



Decreto número: 2025/1605
DECRETO

Extracto: Bases XXIX Certamen de Pintura Rápida Villa de Bolaños

DECRETO.-

Extracto: Aprobación bases XXIX Certamen de Pintura Rápida "Villa de Bolaños" de 2025

Expediente: XXIX CERTAMEN PINTURA RÁPIDA "VILLA DE BOLAÑOS"	Núm. Expediente: BOLANOS2025/5257
Solicitante:	

Vista la propuesta de bases reguladores del XXIX certamen de pintura rápida "Villa de Bolaños" de 2025 que se celebra anualmente en nuestra localidad, cuyo contenido literal es el siguiente:

BASES XXIX CERTAMEN PINTURA RÁPIDA "VILLA DE BOLAÑOS"

El Ayuntamiento de Bolaños convoca el XXIX Certamen de Pintura Rápida "Villa de Bolaños", ésta edición será de carácter nocturno. El estilo y la técnica será libre y la temática girará en torno al paisaje urbano o rústico de Bolaños. Los artistas empadronados en Bolaños optarán a todos los premios. Los premios no serán acumulables.

El certamen se celebrará el sábado 30 de agosto entre las 19:00 y las 00.30 horas del 31 de agosto. Cada participante vendrá provisto del material necesario y recibirá un bocata y un refresco, que retirarán al comienzo de la prueba.

La inscripción se hará hasta las 19:30 horas del 30 de agosto de 2025, de lunes a viernes, a través del teléfono 926 871866, en persona, en la Casa de Cultura (C/ Toledillo, 21) ó por email cultura@bolanosdecalatrava.es.

El soporte de los trabajos será rígido (lienzo, tablero, etc.) de forma rectangular, con dimensiones mínimas de 50 por 70 cms y se presentarán el día del certamen liso, frente a la puerta del Ayuntamiento, entre las 18:30 y 19:30 horas para sellarlo. Cada concursante contará con un soporte. La recepción de obras será entre las 00:00 y 00:30 horas para su exposición en los respectivos caballetes, en el patio de la ermita del Cristo de la Columna, hasta las 01:30 horas, momento en el cual se hará entrega de los premios del certamen.

Los premios podrán declararse desiertos y se concederán por un jurado compuesto por personas relacionadas con el mundo de las artes. Su fallo será inapelable.

Las obras premiadas y sus derechos pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y de los patrocinadores.

Se abrirá la posibilidad, durante la exposición de los trabajos, de valorar, por los autores, los cuadros, para ser vendidos entre los interesados.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no regladas en estas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





Decreto número: 2025/1605
DECRETO

bases, para contribuir al éxito de la convocatoria. La participación supone la aceptación de estas bases.

PREMIOS:

- 1.- 1.000 euros y diploma – Ayuntamiento de Bolaños (mediante transferencia bancaria).
- 2.- 500 euros y diploma – Ayuntamiento de Bolaños (mediante transferencia bancaria).
- 3.- 450 euros y diploma – Globalcaja (mediante transferencia bancaria)
- 4.- Premio Alabardero, dotado con 300 euros, en metálico, y diploma – Hermandad de Alabarderos del Stmo. Cristo de la Columna.
- 4.- 300 euros, en metálico, y diploma - Baños de Fuensanta S.L.
- 4.- 300 euros, en metálico, y diploma - Constr. y Prom. DAEMO S.L.
- 4.- 300 euros, en metálico, y diploma – Naranjo Medina Arquitectura.
- 4.- 300 euros, en metálico, y diploma – HispaBaño 2000.
- 4.- 300 euros, en metálico, y diploma – Coovimag (Cooperativa virgen del Monte de agricultores y ganaderos).

Todas las adquisiciones estarán sujetas a las retenciones pertinentes según Ley Vigente.

Visto la necesidad de regular dicho proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye esta competencia a Alcalde;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del certamen de pintura rápida Villa de Bolaños de 2025.

SEGUNDO.- Publicar esta convocatoria y las bases reguladoras de la misma en la web del ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el gasto de esta convocatoria por importe máximo de 1950 euros.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2

